

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 2430

PUCON, 04 JUL. 2012

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- La solicitud de subvención presentada por la Organización denominada "Agrupación por los derechos de los animales".

3.- La Sesión Ordinaria N° 285 de fecha 13.06.2012, del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Pucón, que aprobó la entrega de una Subvención para la Organización denominada "Agrupación por los derechos de los animales", R.U.T. 65.937.900-7, por un monto de \$1.000.00. (Un millón de pesos).

4.- Lo señalado en los artículos 5 letra g) y 65 letra g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades sobre el otorgamiento de subvenciones Municipales.

5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

6.- Lo dispuesto en los artículos N° 1 y N° 4 de la Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004.

7.- El Convenio de Subvención Municipal de fecha 26 de junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Organización "Agrupación por los derechos de los animales".

8.- El Memorando N° 310 de fecha 26 de junio de 2012.

9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, La Institución antes indicada se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

2.- Que, La institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.

3.- Que, La institución solicitante requiere dicha subvención con el objeto de cancelar parte del proyecto de esterilización canes de la comuna de Pucón.

Res

D E C R E T O:

1.- **OTORGUESE**, la Subvención para el año 2012 a la Institución que a continuación se indica:

• **“AGRUPACIÓN POR LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES”**, R.U.T. 65.937.900-7, por un monto de \$1.000.000. (Un millón de pesos) para la cancelación del Proyecto de esterilización canina a realizarse en la comuna de Pucón.

2.- **APRUEBESE**, el Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y **AGRUPACIÓN POR LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES** de fecha 26 de junio de 2012.

3.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, destinar los recursos para esterilización (cirugías) de la población canina, informar cantidad de canes esterilizados con nomina adjunta de propietarios favorecidos por esta Corporación de acuerdo a resolución N° 759/2003. de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08, del Ministerio del Interior.

4.- Esta Subvención será pagada con cargo a la cuenta 24.01.999, “otras”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


[Signature]
EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Signature]
V°B° CONTROL

EeMB/GMP/MVRA/mim

DISTRIBUCION:

- Interesados.
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Archivo.

[Handwritten note]
Indeco: *[Signature]*

CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
AÑO 2012

En Pucón, 26 de junio del año 2012, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su alcaldesa titular doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, cédula de nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en calle O'higgins N° 483 en adelante también denominada "la Municipalidad", y la Organización **AGRUPACIÓN POR LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES** representada legalmente por doña MARIA SOLEDAD MUÑOZ PAILLALEF, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], de la comuna de Pucón, vienen en celebrar el siguiente convenio de subvención:

CONSIDERANDO

UNO: Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución se encuentra inscrita en- el Registro de Organizaciones Comunitarias de carácter funcional, bajo el N° 467 de fecha 16 de mayo de 2008, ha requerido del Municipio una subvención para el año 2012 y así poder cubrir parte del proyecto de esterilización de canes de la comuna, aprobado por el Honorable Concejo Comunal.

CONVIENEN

PRIMERO: La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada AGRUPACIÓN POR LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, RUT 65.937.900-7 representada legalmente por doña MARIA SOLEDAD MUÑOZ PAILLALEF la suma de de \$1.000.000. (Un millón de pesos), y así poder cubrir parte del proyecto de esterilización de canes de la comuna de Pucón, subvención aprobada por el Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 285 de fecha 13.06.2012.

SEGUNDO: La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de de \$1.000.000. (Un millón de pesos), para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APORTE MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2012 Y PARA LOS FINES QUE FUERON SOLICITADOS.

TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS.

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

[Handwritten signature]

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control, sobre subvenciones, el cual pasa a formar parte integrante del presente convenio.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña. EDITA MANSILLA BARRIA para representar a la municipalidad consta en Decreto Exento N° 2447 de fecha 06 de diciembre del año 2008. La personería con que actúa doña MARIA SOLEDAD MUÑOZ PAILLALEF para representar a la AGRUPACIÓN POR LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES.

**MARIA S. MUÑOZ PAILLALEF
PRESIDENTE INSTITUCION**



**EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA**

V°B° JURÍDICO

[Handwritten signature]